

SANTA FE, 29 de junio de 2023.

VISTAS estas actuaciones en las que la Secretaría de Planeamiento Institucional e Internacionalización informa modificaciones en los “Subprogramas de las Áreas Centrales de la Universidad Nacional del Litoral” y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. N° 479/22 se aprobó el documento titulado “Programas y Subprogramas de las áreas centrales de la Universidad Nacional del Litoral con el listado y contenidos de los 25 Programas del Plan Institucional Estratégico 100+10;

Que posteriormente, por Resolución C.S. N° 666/22 se aprueba el documento titulado “Subprogramas de las áreas centrales de la Universidad Nacional del Litoral” con el contenido de 81 de los 99 subprogramas que originalmente integraban cada uno de los Programas del PIE 100+10, quedando pendiente de aprobación el resto de los subprogramas;

Que del trabajo realizado en el marco del proceso de implementación del PIE 100+10, algunas áreas centrales sugieren dar de baja cinco de los subprogramas pendientes de aprobación, como así también modificar la denominación de cinco de los subprogramas aprobados por la Resolución C.S. N° 666/22;

Que al mismo tiempo, las áreas centrales han continuado trabajando en el diseño de trece subprogramas pendientes de aprobación y se ha concluido con la redacción que integra los contenidos de los mismos (descripción, propósitos, acciones y resultados esperados);

Que en su informe la Secretaría de Planeamiento Institucional e Internacionalización presenta el listado de los Subprogramas que integran cada uno de los 25 Programas aprobados por Resolución C.S. N° 479/22 y la descripción y el detalle de cada uno de los subprogramas que los integran.

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Hacienda, Enseñanza, Ciencia y Técnica y de Extensión y de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el documento “Subprogramas de las áreas centrales de la Universidad Nacional del Litoral”, obrante en estas actuaciones.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1162559-23_323** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 2° – Derogar la resolución C.S. N° 666/22.

ARTÍCULO 3°.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional y a las Secretarías de Rectorado y pase a la similar de Planeamiento Institucional e Internacionalización para su conocimiento y comunicaciones correspondientes.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **323**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1162559-23_323** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.